



ORDENANZA N° 975/2002

VISTO: El Expte. C.D. N° 2289/02 originado por la Nota N° 0083/01 SEH de la Secretaría de Economía y Hacienda de fecha 04/04/2002, mediante la cual se eleva Nota N° 323/02 del 02/04/2002 de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha Nota se solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación para la construcción de la Sede propia sobre un terreno situado en calle Julio A. Roca, con frente a la Ruta Nacional 234, identificado como Lote A3, Ch 35, Nomenclatura Catastral de origen 13-20-52-4042, Zona A.R. 2.-

Que, el Proyecto cuenta con locales comerciales en planta baja y oficinas en planta alta.-

Que, al realizar la construcción la altura se iría a 11,60 mts. teniendo una diferencia con el limitado por el Código Urbano de 2,60 mts.-

Que, a fs. 10 y 11 consta el informe Técnico elaborado por el Departamento Técnico dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, donde se detallan los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación para esta Zona.-

Que, dicho Departamento Técnico, expresa que de acuerdo a los parámetros mencionados la construcción respeta los índices urbanísticos excepto la altura máxima permitida, por el Código Urbano y de Edificación (Ordenanza N° 237/91), para dicha zona.-

Que, la altura del edificio a construir es de 11,60 mts., sobrepasando 2,60 mts. (de la máxima permitida), lo expuesto por el Profesional actuante M.M.O., Sr. Rosario Bonaccorso, Mat. T29, se fundamenta en la funcionalidad del edificio a fin de aprovechar en entepiso como un futuro S.U.M.-

Que, asimismo, se menciona que el Departamento Técnico está realizando un proyecto de Ordenanza sobre modificaciones de Usos de Suelo, en el cual tiene previsto incluir la unificación de fachadas en calles Juan Manuel de Rosas y Julio A. Roca.-

Que, por lo expuesto, el Departamento Técnico cree necesario otorgar la excepción solicitada a fin de tomar esta como antecedente de acuerdo a Proyecto de Ordenanza mencionado anteriormente.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 03/05/2002 de acuerdo a lo mencionado en el Despacho N° 073/02 de fecha 30/04/2002, emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Productivo, Turismo y Medio Ambiente, y conforme informe técnico, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 975/02

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de Junín de los Andes, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Sección II, Capítulo 13, Inciso 13.14.3 Ítem “Alturas y Retiros”, para la construcción de la Sede propia sobre un terreno situado en calle Julio A. Roca, con frente a la Ruta Nacional 234, identificado como Lote A3, Ch 35, Nomenclatura Catastral de origen 13-20-52-4042; **AUTORIZÁNDOSE una altura de 11,60 mts.**, según croquis obrante a fs. 04 del Expte. N° 2289/02.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente a la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, y Afines de Junín de los Andes, para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Señora Concejal Shuyay A. J. del Río, A/C de la Secretaría Legislativa.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1073/02.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA